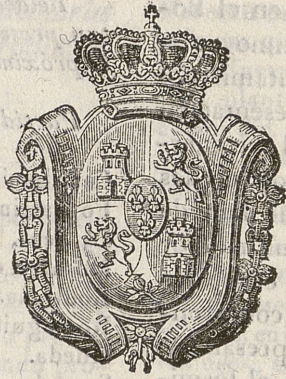


Núm. 3.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 7 de Enero de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 4.

Circular encargando á los Alcaldes y Ayuntamientos auxilios á los Comandantes y demás dependientes del Resguardo para la persecucion y captura de algún contrabando.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 19 de Diciembre próximo pasado me dirige la siguiente circular.

En diferentes ocasiones se ha hecho entender á V. S. la necesidad de que las Autoridades municipales auxilien eficazmente á los Gefes y partidas del Resguardo que se ocupan en la persecucion del contrabando, y sin embargo de que así debieran cumplirlo por las terminantes prevenciones que se les hacian, y porque sus deberes mismos lo exigen, son repetidas las reclamaciones que hacen los Gefes del Resguardo y Comandantes de dichas partidas quejándose de la falta de auxilio y cooperacion de parte de los Alcaldes y Ayuntamientos en el servicio indicado. Semejante conducta es digna de un severo castigo, y S. A. quiere que así se haga entender á aquellas Autoridades por los respectivos Gefes políticos, los cuales desplegando toda la energía que conviene, exijan la responsabilidad á los que se muestren morosos en este importante servicio, promoviendo la formacion de causa contra los que dejen de cumplir sus deberes por omision, conveniencia ú otra falta semejante, siempre que por los Comandantes de dichas partidas se produzca alguna queja motivada, reservándose S. A. acordar lo conveniente contra los Gefes políticos que omitan adoptar en su caso las medidas que por sus atribuciones les competen para hacer que los Alcaldes y Ayuntamientos presten la cooperacion y auxilios que deben en favor de las demas Autoridades, individuos del Resguard-

do ú otras cualesquiera que se ocupen en la persecucion del contrabando. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia, encargando á los Alcaldes y Ayuntamientos de la misma faciliten á los Comandantes y demas dependientes del Resguardo los auxilios que éstos les reclamen cuando les sea necesario para la persecucion y captura de algún contrabando; debiendo prevenirles que así como reconoceré los servicios que en este sentido presten las Justicias, seré inexorable y exigiré la mas estrecha responsabilidad á las que se me diere queja de que por cualquiera causa ó motivo no hayan prestado los auxilios que les hubiesen sido reclamados al indicado fin. Valladolid 5 de Enero de 1843. = Julian Sanchez Gata.

Núm. 5.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Alcaldes constitucionales de esta Provincia encargados del ramo de Proteccion y Seguridad pública, se presentarán á la mayor brevedad al Comisionado de este Gobierno político Don Juan Nicolás Zabala, para recoger del mismo los documentos necesarios en sus respectivos pueblos, correspondientes á dicho ramo en todo el año de esta fecha, y finiquitar al mismo tiempo la cuenta de los expendidos en el próximo pasado, sin dar lugar á ulteriores providencias. Valladolid 4 de Enero de 1843. = Julian Sanchez Gata.

Circular recordando á los Ayuntamientos constitucionales de la Provincia la presentacion de las Matriculas de Subsidio y relaciones de Frutos civiles.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Transcurrido con exceso el término señalado en

la Circular de esta Intendencia, inserta en el Boletín oficial de 1.º de Noviembre último, número 131, previniendo á los Ayuntamientos constitucionales de la Provincia la presentacion de las Matriculas del Subsidio industrial y comercial, asi como las relaciones de Frutos civiles para la formacion del cargo general que han de practicar las Oficinas de Rentas de la misma por ambas contribuciones; y no habiendo cumplido con este deber los Ayuntamientos que comprenden de las notas que á continuacion se expresan, se les recuerda por última vez, fijándoles el término de diez dias contados desde esta fecha para la presentacion de los indicados documentos. Valladolid 27 de Diciembre de 1842. = Felipe Sicilia.

Relacion de los pueblos de la Provincia que faltan presentar las Matriculas para el pago de la contribucion del Subsidio industrial y comercial del año próximo de 1843.

Partido de Medina del Campo. Olmos de Peñafiel.
Viloria.

Dueñas de Medina.
Foncastin.
Fuentelapiedra.
La Seca.
Lomoviejo.
Moraleja de las Panaderas
Rodilana.
Romaguitardo.
Torrecilla del Valle.
Velascálvaro.

Partido de Rioseco.

Cabrerros del Monte.
Morales de Campos.
Rioseco.
Santa Eufemia.
Villafréchós.
Villalva del Alcor.
Villanueva de los Caballeros.

Partido de la Mota del Marqués. *Partido de Valoria.*

Morales.
Tordesillas.
Velilla.

Mucientes.
Quintanilla de Trigueros.
Villavaquerin.

Partido de Valladolid.

Partido de Alaejos.
Cubillas.
San Roman de la Hornija

Cestérniga.
Fuensaldaña.
Herrera.
Laguna.
Peñalva de Duero.
Villanubla.

Partido de Olmedo.

Aldea de San Miguel.
Aldeamayor.
Olmedo.
Valdestillas.
Viana de Cega.

Partido de Villalon.

Castrobol.
Cuenca de Campos.
Fontihoyuelos.
Oteruelo de Campos.
Pajares de Campós.
Santervás.
Vega de Rioponce.
Villabarúz.
Villanueva de la Condesa.

Canalejas de Peñafiel.
Peñafiel.
Valbuena.
Montemayor.

Valladolid 23 de Diciembre de 1842. = José Sanchez Torres.

Relacion de los pueblos de la Provincia que faltan presentar las Relaciones de Frutos civiles para el próximo año de 1843.

Partido de Medina.

Carrioncillo.
Foncastin.
La Seca.
Moraleja de las Panaderas
Rodilana.
Romaguitardo.
Rueda.
Serrada.
Torrecilla del Valle.
Villanueva de Duero.

Partido de Rioseco.

Cabrerros del Monte.
Morales de Campos.
Mudarra.
Pozuelo de la Orden.
Rioseco.
Santa Eufemia.
Tordehumos.
Valdenebro.
Villafréchós.
Villamuriel.

Partido de la Mota.

Bercero.
Bamba.
Marzales.
Pedrosa del Rey.
Peñaflor.
Tordesillas.
Torrelobaton.
Urueña.
Venta de Calonge.
Villan de Tordesillas.
Villalar.

Partido de Valoria.

Mucientes.
Piña de Esgueva.
San Andrés (Granja).
San Martin de Valvení.
Villavaquerin.

Partido de Valladolid.

Arroyo.
Cestérniga.
Ciguñuela.
Geria.
Herrera.
Laguna.
Overuela.
Renedo.
Simancas.
Valladolid.
Villanubla.
Zaratan.

Partido de Alaejos.

Cuvillas.
San Roman de la Hornija
Siete Iglesias.

Partido de Olmedo.

Ataquines.
Boecillo.
Camporedondo.
La Olmedilla (Desp.^{do})
Mojados.
Olmedo.
Ordoño (Despoblado).
Portillo y su Arrabal.
Valdestillas.

Partido de Villalon.

Bolaños.
Bustillo de Chaves.
Ceinos.
Cuenca de Campos.
Mayorga.
Melgar de Abajo.
Oteruelos de Campos.
Saelices.
Valduuquillo.
Vega de Rioponce.
Villagrà.
Pajares de Campos.
Villalon.
Villanueva de la Condesa.
Villar de Roncesvalles.
Villaviciencio.

Partido de Peñafiel.

Canalejas de Peñafiel.
Castrillo de Duero.
Mombiedro (Granja).
Peñafiel.
San Mamés (Granja).
Sardoncillo (Despoblado).
Valbuena.

Valladolid 23 de Diciembre de 1842. = José Sanchez Torres.

Concluyen los párrafos de la Memoria de la Junta de Calificacion de los productos de la industria Española.

Papel y Carton.

Una de las fabricaciones de mayor importancia cuyos progresos se observan de dia en dia es la de papel, de que en la Exposicion se han visto muestras de excelente calidad, que manifiestan el celo y esmero con que los fabricantes de este ramo procuran rivalizar con los extranjeros, disminuyendo progresivamente las gruesas sumas que por este artículo nos llevaban no hace mucho tiempo aquellos, y cuya introduccion debemos esperar cese enteramente siguiendo esta industria la marcha que felizmente ha emprendido, y extendiéndose á las clases de papel para planos y dibujos, para envolver, el llamado de seda, el impermeable para diferentes usos, y otras fabricaciones que están descuidadas ó no se han emprendido; pero de algunas de las cuales tiene noticia la Junta estan haciéndose nuevos ensayos.

La antigua fábrica de Don Santiago Grimaud, que tantos dispendios ha hecho para elaborar el papel con diversas materias, y cuyo celo fué recompensado en la Exposicion de 1827 con la medalla de oro, confirmada en la de 1828, ha presentado en esta, bajo el número 113 del catálogo, muestras de papel satinado de colores y de marca holandesa, y aun de cinco cuartas de largo por vara de ancho, cuya esmerada fabricacion demuestra el constante anhelo de D. José Grimaud y hermanos por la perfeccion de esta industria. La Junta cree por lo tanto que no habiendo desmerecido esta fábrica en manos de dichos Señores del estado que tenia bajo la direccion de D. Santiago, se le debe confirmar la medalla de oro.

Igualmente juzga acreedor á D. Mariano Puigdemgolas á la confirmacion de la medalla de Plata por tercera vez, en razon de conservar la reputacion que mereció el papel de su fábrica de Capellades, señalado con el número 211 del catálogo, cuya calidad nada deja que desear.

Los papeles presentados por D. José Guarro y Calbet, de Barcelona, que constan al número 174, son tambien dignos de toda recomendacion. La Junta opina que debe darse á este interesado la medalla de bronce.

Otros progresos hay de mas importancia y trascendencia en la fabricacion de este artículo importada del extranjero y es la llamada de papel continuo. Débese su primera adopcion y establecimiento en España al laborioso y recomendable D. Tomas Jordan, que hace algunos años ha abastecido de papel comun de varios tamaños á gran parte de la imprenta periodistica de la Capital. En este año ha presentado la misma fábrica de su viuda é hijos muestras mejoradas (número 71), y que por su moderado precio merecen en concepto de la Junta la medalla de bronce.

Han seguido su ejemplo con mejores auspicios y mas experiencia Don Francisco Peña y Rico, de Candelario (número 129), y los Señores D. Santiago Arcocha, Espiga y compañía, y Velasco hermanos, de Búrgos (número 204), cuyos primeros productos dan lugar á presumir que nuestra industria en este ramo caminará á la par de la extranjera.

Merecen estas fábricas en concepto de la Junta, la primera que se haga de ella mencion honorífica por los esfuerzos personales y pecuniarios empleados para plantearla, y los obstáculos y hasta preocupaciones del pais que ha habido que vencer, y la segunda el premio de la medalla de bronce por los favorables resultados que van dando sus productos.

Don Ramon Inclan, de Ibeas provincia de Búrgos, ha presentado con el número 13 del catálogo muestras de carton y de papel hecho de yesca, que demuestran su laboriosidad y celo empleados para acreditar y hacer aplicable esta materia á nuevos usos; siendo merecedor de la mencion honorífica á juicio de la Junta.

Es copia.=Valladolid 12 de Diciembre de 1842.=Julian Sanchez Gata.

Venta de bienes del Clero Secular.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.= El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el art. 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar los dias del próximo mes de Enero y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

Dia 16 de diez á once y media de su mañana.

Una heredad de tierras, viñas y dos huertas que en término de Melgar de arriba perteneció á la Fábrica de la Igleeia Parroquial de la misma villa; la cual para su subasta se ha dividido en tres suertes, que se rematarán de media en media hora cada una á saber:

1.ª Compuesta de 23 pedazos, que comprenden 28 obradas y 242 estadales de tierra y 6 cuartas de viñedo, capitalizada en 13,800 rs.

2.ª De 24 pedazos, con 31 obradas y 297 estadales de tierra, 2 cuartas y 62 cepas de viñedo, y 2 fanegas y 50 estadales de huerta, capitalizada en 18,900 rs.

3.ª De 22 pedazos, con 27 obradas y 290 estadales de tierra y 8 cuartas de viñedo, capitalizada en 14,940 rs.

Tiene de carga 2 fanegas de trigo á favor del Párroco y 236 rs. por 40 misas rezadas y cantadas.

Id. de once y media á doce de id.

Un pedazo de tierra y una viña que en término de Valbuena de Duero perteneció á la Cofradía del Rosario de la misma; consta la tierra de 156 estadales, y la viña de 1,054 cepas, capitalizada en 1,110 rs. No tiene cargas.

Id. de doce á doce y media de id.

Una heredad de tierras que en término de Villanubla perteneció al Cabildo Catedral de esta Ciudad, que son los quifiones señalados con los números 2, 8 y 15; consta de 32 pedazos, que hacen en junto 97 obradas y 2 cuartas, capitalizada en 34,830 rs. No tiene cargas.

Id. de doce y media á una de su tarde.

Una hermita que en término de Melgar de arriba al camino Zamorano perteneció á la Iglesia Parroquial del mismo pueblo, la cual comprende una superficie de 2,430 pies, tasada en 3,680 rs.

Id. de una á una y media de id.

Una casa sita en esta Ciudad, Plazuela de Santa María, señalada con el núm. 20, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; y consta de piso bajo, principal, segundo y tercero; comprende 630 pies edificados, y está ruinosa, tasada en 11,300 rs. No tiene cargas.

Id. de una y media á dos de id.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Chapuceros, núm. 2, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; comprenden sus lados 504 pies en la planta baja y entresuelo, estendiéndose á 630 en los pisos principal, segundo y solana, se halla en mediano estado, tasada en 11,560 rs. Tiene de carga piadosa un aniversario de 600 rs.

Dia 17 de diez á diez y media de su mañana.

Una casa sita en la villa de Renedo, calle de Olmos, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de la misma; cuyos lados comprenden 12,634 pies superficiales, de los cuales 2,676 están edificados, y el resto corresponden á un patio y corral con pozo, y un bodegon sin escaleras, tasada en 5,462 rs. No tiene cargas.

Id. de diez y media á once de id.

Una heredad de tierras que en término de Zaratán perteneció á la Fábrica de su Iglesia; consta de 13 pedazos, que hacen en junto 12 obradas, 3 cuartas y 16 estadales, capitalizada en 13,680 rs. No tiene cargas.

Id. de once á once y media de id.

Un solo pedazo de tierra que en término de Ventosa de la Cuesta perteneció á la Fábrica de la Iglesia de Matapozuelos; consta de 2 obradas y 148 estadales, capitalizada en 2,160 rs. No tiene cargas.

Id. de once y media á doce de id.

Una heredad de tierras que en término de San Cebrian de Mazote perteneció á la Cofradía del Señor de la Parroquia de la misma; consta de 9 pedazos, que hacen en junto 15 obradas y 671 estadales, tasada en 5,952 rs. Tiene la carga piadosa de 56 rs. para la funcion de Iglesia.

Id. de doce á doce y media de id.

Una heredad de tierras que en término de Esguevillas de Esgueva perteneció al Beneficio de D. Angel Salas; consta de 35 pedazos, que hacen en junto 22 obradas y 25 estadales, tasada en 7,324

rs. Tiene la carga piadosa de 13 rs. para un sufragio y una misa todos los dias festivos del año.

Id. de doce y media á una de su tarde.

Otra heredad de tierras en dicho término de Esguevillas que perteneció al Beneficio de D. Bernardo Aragon; consta de 42 pedazos, que hacen en junto 20 obradas y 357 estadales, capitalizada en 9,000 rs. Tiene la carga piadosa de 13 rs. para un sufragio y una misa todos los dias festivos.

Id. de una á una y media de id.

Otra heredad de tierras que en dicho término de Esguevillas perteneció al Beneficio vacante de Don Santiago Martin; consta de 36 pedazos, que hacen en junto 21 obradas y 486 estadales, capitalizada en 12,600 rs. Tiene de carga piadosa 13 rs. para un sufragio, y una misa todos los dias festivos del año.

Id. de una y media á dos de id.

Otra heredad de tierras que en el propio término de Esguevillas perteneció al Beneficio de Don Vicente Rodriguez; consta de 35 pedazos, que hacen en junto 18 obradas y 236 estadales, capitalizada en 9,600 rs. Tiene de carga piadosa 13 rs. para un sufragio y una misa todos los dias festivos.

Cuyos remates tendrán efecto los dias y horas señaladas en una Sala de las Casas Consistoriales de esta Capital con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la ley é instruccion de 2 y 15 de Setiembre de 1841, y circular de la Junta de venta de Bienes nacionales de 14 de Octubre último. Valladolid 31 de Diciembre de 1842. = Benito Calero de Cáceres.

Continúa la lista de Sócios del sistema Carcelario.

- D. José García Atocha.
- D. Manuel Alevesque.
- D. Andrés Alonso.
- D. Francisco Bertrand de Nard.

(Se continuará).

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de la villa de Hornillos, cuya dotacion es 600 reales anuales pagados del fondo de Propios. Las solicitudes se dirijan, francas de porte, al Presidente del mismo Ayuntamiento hasta el dia 20 del presente mes de Enero que se proveerá.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Rubí de Bracamonte, cuya dotacion consiste en 700 rs. anuales pagados de los fondos de Propios. Los aspirantes dirijan sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento hasta el dia 20 del presente mes de Enero en cuyo dia se proveerá.